



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN LA  
SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de  
**Zapopan**



Gobierno de  
**Zapopan**

EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2021-2027

## ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

— En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el 6 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el que suscribe, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**, en mi carácter de Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción VI, 9 fracción III, párrafo segundo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 3 fracción XI, 10 fracción III, párrafo segundo del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente:-----

### ACUERDO: -----

— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción VI de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Comisión Municipal de Regularización o Comisión, es la que constituye cada uno de los Municipios de la entidad a efecto de aplicar las disposiciones de la Ley en comento. -----

— A su vez, conforme lo establecido en el artículo 9 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cada Comisión Municipal de Regularización estará integrada entre otros funcionarios, por el Síndico. Aunado a ello, el párrafo segundo del artículo citado señala que los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares. -----

— En abundamiento con lo anterior, el artículo 3 fracción XI del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, estipula que se entiende por Comisión, la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco. -----

— Asimismo, el artículo 10 fracción III del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, determina que la Comisión estará integrada entre otros funcionarios, por el Síndico Municipal. En tanto que el párrafo segundo del artículo en mención, establece que los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización que sean servidores públicos del Municipio podrán designar en cualquier momento, mediante acuerdo que cumpla con los extremos del artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, al servidor público

subalterno en quien delegue sus funciones, quien tendrá el carácter de Comisionado Suplente, y ejercerá las mismas facultades y atribuciones del Comisionado Titular.-----

— Es así, que el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable.-----

— En virtud de lo anteriormente expresado, fundado y motivado, por medio del presente Acuerdo Administrativo hago constar que el suscrito, en mi carácter de Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, delego en **ROCÍO CUÉLLAR CERVANTES**, quien cuenta con nombramiento de Jefe de Unidad Departamental D y con número de empleado municipal 15662 quince mil seiscientos sesenta y dos, servidor público adscrito a la Sindicatura Municipal, las facultades y atribuciones con las que cuenta ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VI, 9 fracción III, segundo párrafo de la Ley para Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 3 fracción XI y 10 fracción III, segundo párrafo del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.-----

— El presente Acuerdo Delegatorio estará vigente a partir de la fecha de suscripción y hasta en tanto no sea sustituido por un diverso Acuerdo, o bien, hasta el día 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete, según sea el caso.-----

— Se emite el presente Acuerdo Administrativo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, **GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**. Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la administración pública municipal a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y con la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco, y página de intranet, sección de circulares internas de la administración pública municipal.-----



**GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**Presidente Municipal Juan José Frangie Saade**

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

